

ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

MARCO CÓRDOVA INZUNZA

En San Miguel, a 28 de abril de 2014, comparecen: por una parte, La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, RUT 70.962.500-4, representada por su Secretario General don **JAIME FUENTEALBA MALDONADO**, chileno, ingeniero comercial, RUT 9.062.756-2, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519 ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "**La CORPORACIÓN**"; y por la otra don **MARCO CÓRDOVA INZUNZA**, chileno, contratista, domiciliado en Los Acacios 1044, comuna de Paine, en adelante "**el contratista**", quienes han convenido en lo siguiente:

PRIMERA.- La **CORPORACIÓN** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de la educación, la salud y la cultura, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA.- En el marco de la implementación de las iniciativas postuladas en los "Fondos de Apoyo a la Educación Municipal de calidad", o también denominados fondos de Revitalización 2013 se han asignado recursos para la ejecución de obras de mejoramiento en la Escuela Llano Subercaseaux de la comuna de San Miguel, con el objeto de cumplir con las iniciativas planteadas.

TERCERA.- Que con fecha 28 de febrero de 2014, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras correspondiente al **mejoramiento del hall de acceso** del establecimiento educacional Escuela Llano Subercaseaux, ubicado en calle Soto Aguilar 1509, comuna de San Miguel, estableciendo en su Cláusula Cuarta, un plazo de ejecución correspondiente a 60 días corridos desde la celebración del contrato.

CUARTA.- Que durante la ejecución de las obras, surgieron razones de carácter técnico, no imputables a la empresa, consistentes en re-ubicación de pilares de acero, reforzamiento de la estructura de amarre y soporte de cubierta del cobertizo; cambio de cerámico de piso de 33*33 por porcelana de 60*60; y cambio de color de la piedra pizarra, estos dos últimos cambios, solicitados por el Director del Establecimiento Educacional, que hacen necesario otorgar ampliación del plazo de ejecución de las obras.

QUINTA.- Que en razón de lo indicado en la cláusula anterior, las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato, aumentando el plazo de ejecución de las obras en 20 días hábiles a contar de la fecha de vencimiento del plazo original.

SEXTA.- Las disposiciones contenidas en el contrato singularizado en la cláusula tercera continúan plenamente vigentes para todos los efectos legales.



SÉPTIMA.- La personería de don JAIME FUENTEALBA MALDONADO para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, consta en escritura pública de fecha 12 de mayo de 2010, repertorio N° 797 otorgada ante Notario Público de San Miguel doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal.

El presente Anexo de contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del contratista.



[Handwritten signature]
JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

[Handwritten signature]
MARCO CÓRDOVA INZUNZA
CONTRATISTA

[Handwritten signature]
SAH/CGB/ETA/DC/L EGN/vah

